

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/512/2019

Bitácora:

16/G1-0855/01/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

07 de Febrero de 2019

MARCO ANTONIO CORREA GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2606/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 39.564 Metros cúbicos	6	196	201	21131746	21131751
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 37.819 Metros cúbicos	6	202	207	21131752	21131757
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 99.970 Metros cúbicos	14	208	221	21131758	21131771
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.652 Metros cúbicos	1	222	222	21131772	21131772
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.403 Metros cúbicos	1	223	223	21131773	21131773
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.478 Metros cúbicos	2	223	224	21131774	21131775
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.104 Metros cúbicos	2	226	227	21131776	21131777
2.- Una Fracción del Predio Rústico denominado Pino Gordo, Hidalgo, D-16-034-PIN-006/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 49.985 Metros cúbicos	6	228	233	21131778	21131783

Recibi original y formato
20/02/2019
Eduardo Pérez Jiménez

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Folio:

MICH/GA/04/512/2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

Bitácora:

16/G1-0855/01/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

07 de Febrero de 2019

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

